



RESOLUCIÓN No. 2351 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1102 de 2019 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Profesional Químico (a) de Apoyo Nro.394 de 2.020 con **ROSA AMANDA ALEGRIA MACIAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **33.309.720** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO QUÍMICO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA (CONVENIO 015 DEL 2019 CON LA FND).”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como Profesional Químico (a) de apoyo del grupo de Fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 394 de 2020, establece en los numerales: 1) Cumplir con los planes y programas en marcados en el convenio 015 de 2019 con la FND 12).Desplazarse a los diferentes municipios del departamento bajo las instrucciones impartidas por el coordinador operativo y a las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual, en el momento que se requiera realizar pruebas físico químicas.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Profesional de apoyo Nro. 394 de 2020, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1102 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040728525142 FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA** y la fuente de financiación **04040728525142 – 223 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA**



RESOLUCIÓN No. 2351 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **ROSA AMANA ALEGRIA MACIAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 33.309.720, quién se desempeña Como profesional químico (a) de apoyo al grupo de fiscalización operativa de la secretaría de Hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios Arauquita, Saravena, Tame (Arauca), los días 23 al 29 de noviembre del 2020, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), así mismo realizar capacitaciones y sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, actividades dirigidas a los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción de los municipios antes mencionados, para de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ROSA AMANDA ALEGRIA MACIAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 33.309.720, quién se desempeña Como profesional Químico (a) de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – (G.F.O.) - de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios Arauquita, Saravena, Tame (Arauca), los días 23 al 29 de noviembre del 2020, con objetivo de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), así mismo realizar capacitaciones y sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, actividades dirigidas a los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción de los municipios antes mencionados, para de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca, cuyo objeto es fortalecer la lucha del departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos y cervezas y el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal y la evasión fiscal en Arauca; con viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



RESOLUCIÓN No. 2351 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.


ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040728525142 – FORTALECIMIENTO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA** y fuente de financiación **04040728525142-223 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA..** Por un valor Total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$482.280.50)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03939 del 23 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 23 días Noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.